

administración local**AYUNTAMIENTOS****ARGAMASILLA DE ALBA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido a nivel de capítulos el expediente de modificación de créditos 1/2020 en el Presupuesto del ejercicio 2020, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones de créditos, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 27 de febrero de 2020, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

1º.- Crédito extraordinario:

| Capítulo | Denominación | Importe |
|----------|------------------------------|-----------|
| VI | Inversiones Reales. | 16.940,00 |
| VII | Transferencias de Capital | 12.634,69 |
| | Total crédito extraordinario | 29.574,69 |

2º.- Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

| <i>Mediante anulaciones o bajas de créditos</i> | | |
|---|---|-----------|
| Capítulo | Denominación | Importe |
| I | Gastos de Personal | 23.634,69 |
| II | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 5.940,00 |
| | Suma Anulaciones o Bajas | 29.574,69 |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en la forma y plazo establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Argamasilla de Alba, a 25 de marzo de 2020.- El Alcalde, Pedro Ángel Jiménez Carretón.

Anuncio número 799

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>